



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/129

21/09/2023

1853

AUTOR/A: PUEYO SANZ, Jorge (GSumar)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que todas las Comunidades Autónomas han asumido competencias exclusivas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. Cabe señalar que, en su legislación específica, regulan los requisitos para la celebración de estos espectáculos, exigiendo la autorización administrativa previa (autonómica o local) para su celebración y, con carácter general, prohibiendo aquellos que sean discriminatorios o vejatorios para la dignidad humana.

Así sucede en el caso de las dos Comunidades Autónomas mencionadas en la presente iniciativa:

- Comunidad Autónoma de Aragón: el artículo 5 1b) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, prohíbe aquellos espectáculos públicos “que inciten o fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia o cualquier otra discriminación o atentado contra la dignidad humana”.
- Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha: el artículo 3.1 b) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, prohíbe aquellos espectáculos públicos “que inciten o fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia o cualquier otra discriminación o atentado contra la dignidad humana”.

Ambas Comunidades Autónomas, en desarrollo de su competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos, han aprobado una normativa específica que expresamente prohíbe aquellos espectáculos cómicos o no cómicos, taurinos o no taurinos, que “inciten o fomenten cualquier tipo de discriminación, así como aquellos que atenten contra la dignidad humana”.



Corresponde a dichas Comunidades Autónomas, por lo tanto, aplicar su normativa específica en materia de espectáculos públicos y juzgar si la participación de personas con displasias óseas en festejos cómico-aurinos supone alguna forma de discriminación o atentado contra la dignidad humana y, en tal caso, prohibir dichos espectáculos.

Madrid, 18 de octubre de 2023